



Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES SOBRE EL ACCESO, ADMISIÓN Y ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS EN LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN LAS MODALIDADES «GENERAL» Y «ESPECIAL», EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2010-2011.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye en la Educación Secundaria Obligatoria programas de cualificación profesional inicial destinados a alumnos mayores de dieciséis años que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden 1797/2008, de 7 de abril, de la Consejería de Educación (BOCM. de 3 de mayo), regula la ordenación académica y la organización de los programas de cualificación inicial que se impartan en centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Con objeto de establecer el procedimiento y los plazos en los que se han de desarrollar las diferentes actuaciones previas que permitan el acceso de alumnos a los programas de cualificación profesional inicial en las modalidades General y Especial en centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, así como determinar el momento en que ha de efectuarse la matriculación, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

I. COMISIONES DE ESCOLARIZACIÓN.

Para desarrollar en cada Dirección de Área Territorial las actuaciones que se le atribuyen en las presentes Instrucciones, se constituirá una Comisión de Escolarización Territorial, que designará el respectivo Director del Área, compuesta por los siguientes miembros:

- Un Inspector del Servicio de Inspección de Educación, que presidirá la Comisión.
- Un miembro del Servicio de la Unidad de Programas Educativos.
- Un Director de un Centro Público en el que se imparta algún programa de cualificación profesional inicial.
- Un representante de los Centros Privados concertados que impartan este tipo de formación, a propuesta de los respectivos Titulares.

La fecha límite para la constitución de la Comisión de Escolarización, será el **18 de junio de 2010**. Dichas Comisiones actuarán durante todo el curso académico.

II. ACCESO Y ADMISIÓN A LA MODALIDAD «GENERAL»

1. Requisitos para el acceso a esta modalidad.

- a) Podrán acceder a esta modalidad aquellos alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria que reúnan alguno de los siguientes requisitos establecidos en la Orden 1797/2008:



Comunidad de Madrid

- Cumplir **16 ó 17** años en el año natural de inicio del programa y no haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Cumplir **15** años en el año natural de inicio del programa, haber cursado segundo, no estar en condiciones de promocionar al tercer curso y haber repetido ya una vez en la etapa. En este caso, la incorporación al programa requiere el acuerdo del alumno y de los padres o tutores, así como el compromiso de aquél de cursar los módulos de carácter voluntario.

Los alumnos que no resulten admitidos en los programas, tendrán reservada plaza en educación secundaria obligatoria en su centro de origen.

En el caso de los alumnos que hayan cursado un programa de cualificación profesional inicial en el curso 2009-2010 y no lo hayan superado, si reúnen las condiciones para repetir, podrán solicitar plaza en otro centro. A la solicitud adjuntarán un certificado expedido por el centro donde han estado escolarizados en el que se haga constar dicha circunstancia. Estos alumnos participarán en el proceso de admisión y se les escolarizará después de haberlo hecho a los alumnos que cumplen 16 ó 17 años que voluntariamente hayan solicitado cursar el programa.

Cuando el alumno repita el programa en el mismo centro, aunque desee cursar un perfil diferente, tendrá reserva de plaza en las condiciones previstas en el apartado 4 de estas Instrucciones.

- b) Asimismo, siempre que existan vacantes disponibles, los alumnos con 15 ó 16 años, que procedentes de otros sistemas educativos se hayan incorporado a un aula de enlace conforme a lo previsto en el artículo 15 de la *Orden 3320-01/2007, de 20 de junio, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación secundaria obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOCM. de 6 de agosto)*, podrán ser derivados a un programa de cualificación profesional inicial antes de finalizar el mes de octubre, con el fin de que no se reduzcan sus posibilidades de consecución de los objetivos y capacidades previstos en la programación didáctica.
- c) El procedimiento de incorporación a los programas será el establecido en los apartados I y II del Anexo 7 de la Orden 1797/2008.
- d) Para el acceso de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, motora o sensorial a la modalidad General, se tendrá en cuenta que en cada grupo podrán integrarse, como máximo, dos alumnos. En ese caso, se rebajarán los límites establecidos en el artículo 9 de la Orden 1797/2008 en dos unidades por cada alumno que se incorpore al grupo.

Por otro lado, habida cuenta de lo establecido en el artículo 13.2 la Orden 3320-01/2007 de implantación y organización de la Educación Secundaria Obligatoria, la edad máxima de permanencia en un programa de la modalidad general para estos alumnos será de 19 años, cumplidos en el año natural en el que finaliza dicho programa.

Estos alumnos no deberán solicitar plaza, siendo el procedimiento de escolarización igual que el previsto en los puntos **2 y 3**, del **Apartado III** de estas Instrucciones.



2. Documentación a aportar.

El solicitante debe aportar la siguiente documentación:

Alumnos con 16 ó 17 años que se incorporan a un programa como consecuencia de las decisiones tomadas por el equipo docente.	Fotocopia de la resolución de autorización de la incorporación a un programa de cualificación profesional inicial, dictada por el Director del centro educativo en el que el alumno está cursando la Educación Secundaria Obligatoria (<i>Documento 4 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008</i>).
Alumnos que cumplan 15 años en el año de inicio del programa.	Fotocopia de la resolución de autorización de la incorporación a un programa de cualificación profesional inicial, dictada por el Director del centro educativo en el que el alumno está cursando la Educación Secundaria Obligatoria (<i>Documento 4 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008</i>).
Alumnos 16 ó 17 años que hayan solicitado, de forma voluntaria, cursar estos programas.	Fotocopia de la solicitud de incorporación voluntaria a un programa de cualificación profesional inicial presentada en el centro educativo en el que el alumno está cursando la Educación Secundaria Obligatoria (<i>Documento 1 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008, sellado por el centro de origen del alumno</i>).
Alumnos que hayan cursado un programa de cualificación profesional inicial en el curso 2009-2010, no lo hayan superado y deseen cambiar de centro.	Certificado expedido por el centro donde han estado escolarizados en el que se haga constar dicha circunstancia.

El solicitante deberá aportar el documento original, junto con la fotocopia, para su cotejo.

3. Plazo y lugar de presentación de la solicitud.

- El plazo ordinario para presentar las solicitudes de admisión será entre los días **24 de junio** y **2 de julio** de **2010**, ambos inclusive.
- Además, los alumnos de 16 ó 17 años cumplidos en el año 2010, que deseen incorporarse voluntariamente a un programa después de la evaluación extraordinaria de septiembre, podrán solicitar su admisión en el centro en el que quieran cursar el programa, en período extraordinario entre los días **8 y 13 de septiembre**, ambos inclusive. Los centros educativos remitirán estas solicitudes a la Comisión de Escolarización Territorial para que sean atendidas por la misma, una vez concluido el período de matriculación previsto para los alumnos que realizaron la petición en el plazo ordinario.
- Cada solicitante podrá presentar únicamente **UNA INSTANCIA DE SOLICITUD** de admisión, según el modelo del **Anexo 2** de estas instrucciones. La instancia se cumplimentará por duplicado, entregándose en la secretaría del centro que el solicitante señale como primera opción, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En dicha solicitud, además de consignar el perfil profesional y el centro de preferencia en el primero de los espacios reservados para ello, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros centros para cursar dicho perfil profesional; también podrá solicitar otros perfiles profesionales y los centros en los que desearía cursarlos. Todo ello, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves y códigos incluidos en los **Anexos 7 y 8** de las presentes Instrucciones.

A la instancia de solicitud se acompañará la documentación acreditativa de la identidad y del cumplimiento de las condiciones para poder matricularse en un programa de cualificación profesional inicial.

Los modelos de instancia de solicitud de admisión serán proporcionados a los interesados por los centros educativos en que se imparten los programas de cualificación profesional inicial.

4. Plazas vacantes disponibles.

Aquellos alumnos que hayan cursado un programa de cualificación profesional inicial en el curso 2009-2010 y que reuniendo los requisitos para repetir, no hayan sido propuestos para evaluación extraordinaria de septiembre, deberán formalizar la matrícula entre los días **1 y 8 de julio**. Los alumnos que no se matriculen, decaerán en su derecho a la reserva de plaza.

En cada uno de los centros educativos, en cada perfil profesional se ofertarán como plazas vacantes disponibles para la admisión, todos los puestos que se tengan autorizados, minorados únicamente por los alumnos repetidores ya matriculados y las plazas reservadas a posibles repetidores que hayan sido propuestos para evaluación extraordinaria de septiembre.

Antes del día **9 de julio** los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN correspondiente los datos de los puestos autorizados y plazas reservadas a repetidores disponibles en cada perfil profesional, según modelo que se adjunta como **Anexo 3.a**.

Hasta el día **16 de julio**, los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN correspondiente los datos de las solicitudes recibidas en el plazo ordinario admisión y lista de espera, según modelo que se adjunta como **Anexo 4**, para la modalidad General.

Finalizado el período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos, antes del día **16 de septiembre** los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**), y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN, el modelo que se adjunta como **Anexo 5.a** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada perfil profesional, para cada una de las modalidades, al objeto de que sean adjudicadas por la Comisión de Escolarización.



Comunidad de Madrid

Una vez matriculados los solicitantes admitidos por la Comisión de Escolarización, el día **27 de septiembre** los centros enviarán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**), y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN, el modelo que se adjunta como **Anexos 6.a** con los datos de los alumnos matriculados y las **vacantes** que aún queden disponibles en cada perfil profesional.

5. Prioridad en la admisión.

Cuando el número de plazas ofertadas para un perfil profesional sea inferior al de solicitudes presentadas, la admisión de alumnos se realizará conforme al siguiente orden de prioridad:

- a) Alumnos con **16 ó 17** años que se incorporan a un programa como consecuencia de las decisiones tomadas por el equipo docente.
- b) Alumnos que cumplan **15** años en el año de inicio del programa y deseen cursar estas enseñanzas.
- c) Alumnos con **16 ó 17** años que hayan solicitado, de forma voluntaria, cursar estos programas.

En cada uno de los grupos anteriores tendrán prioridad los alumnos escolarizados en el curso académico 2009-2010 en el mismo centro. Respetando este criterio, en los grupos a y c tendrán prioridad los alumnos de 17 años. En el caso de que en alguno de los grupos haya más solicitantes que plazas disponibles, se efectuará un sorteo público mediante la extracción consecutiva de dos letras, que decidirán el orden alfabético de apellidos de admisión hasta el número de plazas disponibles.

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2010/2011 a través de las distintas versiones de la aplicación S.I.C.E. (Sistema de Información de Centros Educativos) y S.I.C.E.P. (para centros privados sostenidos con fondos públicos), diseñadas por la Consejería de Educación para este fin. Dichas aplicaciones, que contarán con el oportuno servicio de consulta y asistencia técnica de ICM, (Teléfono: **91 580.50.50** y e-mail: icm-cau@madrid.org), también generarán los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como Anexos en las presentes Instrucciones.

La información relativa al uso de dicha aplicación se encuentra disponible en las siguientes direcciones de Internet:

<http://educamadrid.icm.es/websice>

<http://www.madrid.org/websice> (para la aplicación SICE)

<http://www.madrid.org/centrosprivados> (para la aplicación SICEP)

Todos los centros sostenidos con fondos públicos irán introduciendo en la respectiva aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo. Para ello, se elaborarán y pondrán a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general, y de baremación en particular.



Comunidad de Madrid

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y las Comisiones de Escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

Concluido el proceso de ordenación de las solicitudes presentadas, los centros educativos publicarán en el tablón de anuncios, el **7 de julio**, los listados provisionales de las solicitudes ordenadas, así como, en su caso, de solicitudes duplicadas.

El período de reclamación de los listados publicados será desde el día **8** al **12 de julio**, ambos inclusive. Corresponde a los Consejos Escolares y a los titulares de los centros privados su resolución.

El día **13 de julio** se publicarán las listas definitivas de admitidos (solicitantes a quienes corresponde adjudicación de plaza) y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

Entre el día **8** y el **13 de septiembre**, ambos inclusive, se procederá a la matriculación de los alumnos que figuren en la lista de admitidos y, cuando ésta se agote, se continuará matriculando a los alumnos que presentaron la solicitud en período ordinario y figuren relacionados en las listas de espera, si las hubiese, hasta completar las vacantes existentes.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho.

Para la formalización de la matrícula será necesario aportar copia del Documento 1 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008 sellada por el centro de procedencia o el original del Documento 4 del citado Anexo, según el caso.

Antes del **16 de septiembre**, el Director de cada centro, la persona que lo represente o el titular del centro concertado, acudirá a la reunión que convoque la respectiva Comisión de Escolarización Territorial y aportará:

- La documentación de aquellos alumnos que solicitaron plaza en período ordinario y no han podido ser matriculados en su centro.
- La de los alumnos que presentaron la solicitud en el período extraordinario previsto en el **apartado II.3 de estas Instrucciones**.

La Comisión de Escolarización Territorial procederá a adjudicar las vacantes a los alumnos cuyas solicitudes no pudieron ser atendidas en el centro que las recibió y a los alumnos que hayan presentado la solicitud en el período extraordinario. La adjudicación, se realizará de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el apartado II.5 de estas Instrucciones.

La relación de alumnos a los que se les haya adjudicado plazas por la comisión, se comunicará a los centros en los que los alumnos presentaron la solicitud y se hará pública en las sedes de la Comisiones de Escolarización Territorial y en los centros antes mencionados, el día **20 de septiembre**. Asimismo, se publicará un listado de vacantes que será remitido a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, **Fax: 91-720.11.80**)



Estos alumnos deberán formalizar su matrícula hasta el día **23 de septiembre**. Si al terminar dicho plazo, alguno de los admitidos no hubiese efectuado la matrícula, decaerá en su derecho.

7. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo 1**.

III. ACCESO Y ADMISIÓN A LA MODALIDAD «ESPECIAL»

1. Requisitos para el acceso a esta modalidad.

Podrán acceder a esta modalidad los alumnos que presenten necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, motora o sensorial y no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que reúnan alguno de los siguientes requisitos, establecidos en la Orden 1797/2008:

- Tener una edad comprendida entre los **16** y **19** años cumplidos en el año natural de inicio del programa.
- Cumplir **15** años en el año natural de inicio del programa, haber cursado segundo, no estar en condiciones de promocionar al tercer curso y haber repetido ya una vez en la etapa. En este caso, la incorporación al programa requiere el acuerdo del alumno y de los padres o tutores, así como el compromiso de aquél de cursar los módulos de carácter voluntario.

Estos alumnos no deberán solicitar plaza.

Aquellos alumnos que no sean admitidos en los programas, tendrán reservada plaza en educación secundaria obligatoria en su centro de origen.

2. Plazas vacantes disponibles.

Aquellos alumnos que hayan cursado un programa de cualificación profesional inicial en el curso 2009-2010 y que reuniendo los requisitos para repetir, no hayan sido propuestos para evaluación extraordinaria de septiembre, deberán formalizar la matrícula entre los días **1** y **8** de **julio**. Los alumnos que no se matriculen, decaerán en su derecho a la reserva de plaza.

En cada uno de los centros educativos, en cada perfil profesional se ofertarán como plazas vacantes disponibles para la admisión, todos los puestos que se tengan autorizados, minorados únicamente por los alumnos repetidores ya matriculados y las plazas reservadas a posibles repetidores que hayan sido propuestos para evaluación extraordinaria de septiembre.

Antes del día **9** de **julio** los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y



Comunidad de Madrid

Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN correspondiente los datos de los puestos autorizados y plazas reservadas a repetidores disponibles en cada perfil profesional, según modelo que se adjunta como **Anexo 3.b**.

Finalizado el período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos, antes del día **16** de **septiembre** los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**), y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN, el modelo que se adjunta como **Anexo 5.b** con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada perfil profesional, para cada una de las modalidades, al objeto de que sean adjudicadas por la Comisión de Escolarización.

Una vez matriculados los solicitantes admitidos por la Comisión de Escolarización, el día **27** de **septiembre** los centros enviarán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.80**), y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN, el modelo que se adjunta como **Anexo 6.b** con los datos de los alumnos matriculados y las **vacantes** que aún queden disponibles en cada perfil profesional.

3. Proceso de escolarización.

- a) Antes del **10** de **junio**, los centros educativos remitirán al Servicio de Inspección Educativa las propuestas de escolarización de cada alumno acompañadas de la siguiente documentación:
 1. Resolución de autorización de la incorporación a un programa de cualificación profesional inicial, dictada por el Director del centro educativo en el que el alumno está cursando la Educación Secundaria Obligatoria (Documento 4 de la Orden 1797/2008).
 2. Dictamen de escolarización, que incluirá los siguientes aspectos:
 - Las conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica referidas al desarrollo general del alumno y a su nivel de competencia curricular, así como a otras condiciones significativas para el proceso de enseñanzas y aprendizaje.
 - Orientaciones sobre propuesta curricular que mejor satisfaga sus necesidades educativas; sobre los aspectos organizativos y metodológicos y, en su caso, sobre el tipo de apoyo personal y material necesario, teniendo en cuenta los recursos disponibles o que razonablemente puedan ser incorporados. Las orientaciones incluirán indicaciones para la elaboración de las adaptaciones del currículo.
 - La opinión de los padres en relación con la propuesta de escolarización.
 - Propuesta razonada de la escolarización en función de las necesidades del alumno y de las características y posibilidades de los centros del sector.
- b) Antes del **23** de **junio**, el Servicio de Inspección Educativa emitirá el informe favorable o desfavorable de acuerdo con el **Anexo 9** y lo remitirá al centro que realizó las propuestas de escolarización y al Presidente de la Comisión de Escolarización Territorial, al que también remitirá la documentación aportada por los centros.
- c) El Inspector Presidente de la Comisión de Escolarización Territorial, a la vista de la documentación aportada, y en función de las plazas disponibles, emitirá la



Comunidad de Madrid

correspondiente Resolución de Escolarización (**Anexo 10**) y la enviará, antes del **30 de junio**, al director del centro de origen, quien lo pondrá en conocimiento de la familia del alumno, para que pueda realizar la matrícula en el plazo ordinario. Simultáneamente se enviará notificación de dicha Resolución al centro de destino.

- d) Los alumnos formalizarán la matriculación entre los días **8 y 13 de septiembre**, ambos inclusive. En caso de no efectuar dicho trámite decaerán en su derecho.

IV. INSTRUCCIONES FINALES

Los centros podrán matricular en Programas Cualificación Profesional Inicial en las modalidades General y Especial hasta el momento en que se completen todas las vacantes a alumnos que cumplan los requisitos para su escolarización. No obstante, ningún alumno podrá incorporarse al programa después de finalizado el mes de octubre.

Una vez finalizada la matriculación, el centro de destino recabará del centro de origen el historial académico, así como el informe de competencia curricular y, en su caso, el informe de evaluación psicopedagógica (Documentos 5 y 6 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008). En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, únicamente se recabará el historial académico y el informe de evaluación psicopedagógica.

En casos excepcionales, el Inspector Presidente de la Comisión de Escolarización podrá autorizar el incremento de ratio.

Madrid, 12 de mayo de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

José García-Patrón Alcázar

Pdo. M^a José García-Patrón Alcázar



Anexo 1
CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Junio y Julio 2010	Del 24 de junio al 2 de julio	<ul style="list-style-type: none">Plazo de presentación de solicitudes en periodo ordinario.
	Antes del 9 de julio	<ul style="list-style-type: none">Remisión por parte de los centros del Anexo 3.a/3.b con el número de puestos autorizados y reserva de plaza para repetidores por perfil profesional, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.80) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.
	7 de julio	<ul style="list-style-type: none">Publicación de la ordenación provisional de las solicitudes.Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas.Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 8 al 12 de julio	<ul style="list-style-type: none">Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la ordenación provisional.
	13 de julio	<ul style="list-style-type: none">Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	Hasta el 16 de julio	<ul style="list-style-type: none">Remisión por parte de los centros del Anexo 4 con el número de solicitudes por perfil profesional y lista de espera a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.80) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.
Septiembre 2010	Del 8 al 13	<ul style="list-style-type: none">Período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos.Plazo de presentación de solicitudes en periodo extraordinario.
	Antes del 16	<ul style="list-style-type: none">Remisión por parte de los centros a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN de las solicitudes no atendidas.Remisión por parte de los centros del Anexo 5.a/5.b con los datos de matriculación, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.80) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.
	20	<ul style="list-style-type: none">Publicación de las listas de admitidos por parte de las Comisiones de Escolarización.Publicación del listado de vacantes. Dicho listado será remitido a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.80))
	Hasta el 23	<ul style="list-style-type: none">Período de matriculación de los solicitantes admitidos por la Comisión de Escolarización.
	27	<ul style="list-style-type: none">Remisión por parte de los centros del Anexo 6.a/6.b con los datos de matriculación, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo (Fax: 91-720.11.80) y a la COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN.



Anexo 2
Solicitud de Admisión en centros sostenidos con fondos públicos para PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Datos personales del solicitante:

Apellidos	Nombre	Documento de Identidad	Fecha de nacimiento
Domicilio: calle / plaza / avenida / nº	Código postal y Localidad	Provincia	Teléfono
Nombre y Apellidos del Padre:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Nombre y Apellidos de la Madre:		DNI/NIE/Pasaporte:	

EXPONE: Que durante el curso 2009-2010 ha estado matriculado, para cursar los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, en el Centro:

Que cumple el siguiente requisito de acceso (*márquese con una X la opción correspondiente*):

- Tener dieciséis o diecisiete años, cumplidos en el año 2010, y haber sido propuesto por el equipo docente.
- Tener quince años cumplidos en el año 2010.
- Tener dieciséis o diecisiete años, cumplidos en el año 2010, y desear voluntariamente cursar estos programas.
- Haber cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial en el curso 2009-2010 y no haberlo superado

Para lo cual, adjunta la siguiente documentación (*márquese con una X la que corresponda*):

- Fotocopia del Documento 4 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008
- Fotocopia del Documento 1 del Anexo 7 de la Orden 1797/2008.
- Certificado de haber estado cursando un Programa de Cualificación Profesional Inicial en el curso 2009-2010

Datos personales del solicitante: <i>PERFIL PROFESIONAL</i>			CENTRO DOCENTE		
Orden	Clave	Denominación	Denominación	Localidad	Turno
1					
2					
3					
4					
5					
6					

En, a..... de de 2010

Firma del solicitante o representante legal,

SR. DIRECTOR/TITULAR DEL CENTRO.....



Anexo 3.b
PROCESO DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
INICIAL – MODALIDAD ESPECIAL

(Relación de puestos ofertados)

Centro: Código:

Domicilio: Municipio:

Clave	Denominación del Perfil Profesional	Turno (1)	Nº grupos	Puestos autorizados (A)	Reserva repetidores (B)	Vacantes (C)

(1) D = Diurno V = Vespertino
(C) = (A) - (B)

..... a de julio de 2010

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día **9 de julio**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.80**) y a la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**.



Anexo 4

**PROCESO DE ADMISIÓN A PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL –
MODALIDAD GENERAL**

(Relación de plazas ofertadas y solicitudes recibidas)

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

Clave (1)	Turno (2)	Nº grupos	Puestos autorizados	Reserva repetidores	Nº de solicitudes	Nº de admitidos (3)	Lista de espera

- (1) Utilídense las claves del anexo 7
- (2) **D** = Diurno **V** = Vespertino
- (3) Incluidos alumnos con necesidades educativas especiales

..... a de julio de 2010

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, hasta el día **16 de julio**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.80**) y a la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**.



Anexo 5.a

**RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS - CURSO 2010/2011
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
MODALIDAD GENERAL**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA		OFERTA		Solicitudes	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Clave (1)	Turno (2)	Nº Grupos	Puestos autorizados				

- (1) Utilídense las claves del anexo 7
(2) **D** = Diurno **V** = Vespertino

..... a de septiembre de 2010

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

NOTA: Remítase este Anexo, antes del día **16 de septiembre**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL** (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: 91.720.11.80) y a la **COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN**.



Anexo 7
PERFILES PROFESIONALES

CLAVE	Denominación del perfil
ADGI01	SERVICIOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
AGAI01	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VÍVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
ARGI01	OPERACIONES BÁSICAS DE REPROGRAFÍA
COMI01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
ELEI01	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS
EOCI01	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
FMEI01	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN POR MECANIZADO
HOTI01	SERVICIOS AUXILIARES DE RESTURANTE Y BAR
HOTI02	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA
HOTI03	OPERACIONES BÁSICAS EN ALOJAMIENTOS
IMPI01	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA
IMPI02	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA
IFCI01	OPERACIONES AUXILIARES EN SISTENAS MICROINFORMÁTICOS
IMAI01	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN
INAI01	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
MAMI01	OPERACIONES AUXILIARES EN CARPINTERÍA Y MUEBLE
QUII01	OPERACIONES AUXILIARES EN INDUSTRIAS QUÍMICAS
SSCI01	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL Y EMPLEO DOMÉSTICO
TCPI01	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL
TCPI02	OPERACIONES DE MANUFACTURA Y REPARACIÓN DE CALZADO Y MARROQUINERÍA
TMVI01	OPERACIONES AUXILIARES EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
VICI01	OPERACIONES DE REPRODUCCIÓN MANUAL SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS CERÁMICOS



Anexo 8

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

<i>Localidad</i>	<i>Centro Educativo</i>	<i>Código</i>
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	IES ÁGORA	28041354
	IES FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	28000753
	IES SEVERO OCHOA	28038847
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES AL- QADIR	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LOS CASTILLOS	28026092
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ALGETE	IES AL-SATT	28040611
	IES GUSTAVO ADOLFO BECQUER	28040672
ARANJUEZ	IES ALPAJES	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ	28058640
	IES PROFESOR MÁXIMO TRUEBA	28041378
CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	28002181
	IES CIEMPOZUELOS Nº 2	28062035
COLMENAR VIEJO	IES ANGEL CORELLA	28036991
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CARDENAS	28045050
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MANUEL DE FALLA	28045037
	IES MIGUEL CATALÁN	28002880
EL ESCORIAL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES ÁFRICA	28042619
	IES ATENEA	28044732
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JOAQUÍN ARAÚJO	28042048



Comunidad de Madrid

<i>Localidad</i>	<i>Centro Educativo</i>	<i>Código</i>
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
	IES VICTORIA KENT	28045785
GALAPAGAR	IES CAÑADA REAL	28046352
	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES LEÓN FELIPE	28040702
	IES SATAFI	28041615
HUMANES	IES HUMANES	28045803
LEGANÉS	IES JUAN DE MAIRENA	28040726
	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024
	IES SAN NICASIO	28040738
MADRID	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ. DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESC. SUPERIOR HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES MORATALAZ	28031014
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRADOLONGO	28037053
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
	IES RENACIMIENTO	28057271
IES SAN BLAS	28020570	
IES SAN FERNANDO	28019351	



Comunidad de Madrid

<i>Localidad</i>	<i>Centro Educativo</i>	<i>Código</i>
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS I	28020648
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
MAJADAHONDA	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MORALZARZAL	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28022207
	IES ANTONIO DE NEBRIJA	28042671
	IES BENJAMÍN RUA	28040003
	IES EUROPA	28042668
	IES FELIPE TRIGO	28023194
MÓSTOLES	IES LOS ROSALES	28039992
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
	IES MANUELA MALASAÑA	28033552
	IES RAYUELA	28044719
	IES SIMONE ORTEGA	28069431
NAVALCARNERO	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28023327
	EL OLIVO	28044720
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
PARLA	IES HUMANEJOS	28030216
	IES LAS ÁMERICAS	28057180
	IES MANUEL ELKIN PATARROYO	28038556
	IES NARCIS MONTURIOL	28038446
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
	IES GERARDO DIEGO	28023911
POZUELO DE ALARCON	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
	IES EUROPA	28046522
RIVAS VACIAMADRID	IES DUQUE DE RIVAS	28044756
	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787
LAS ROZAS DE MADRID	IES LAS ROZAS I	28028571
	IES REY FERNANDO VI	28037065
SAN FERNANDO DE HENARES	IES VEGA DEL JARAMA	28024290
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	IES JUAN DE HERRERA	28028684
SAN MARTÍN DE LA VEGA	IES ANSELMO LORENZO	28044768



Comunidad de Madrid

<i>Localidad</i>	<i>Centro Educativo</i>	<i>Código</i>
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES LEÓN FELIPE	28030228
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TORRELAGUNA	IES ALTO DEL JARAMA	28025129
TORRELODONES	IES DIEGO VELÁZQUEZ	28037089
TRES CANTOS	IES JORGE MANRIQUE	28001678
	IES JOSE LUIS SAMPEDRO	28035317
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	IES LAS ENCINAS	28046303
VILLAREJO DE SALVANÉS	IES NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA DE LEPANTO	28025658
VILLAVICIOSA DE ODÓN	IES CALATALIFA	28041512



**CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

<i>Localidad</i>	<i>Centro Educativo</i>	<i>Código</i>
ALCALÁ DE HENARES	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	28000421
	CPFE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES	28033473
	CES LAS NAVES SALESIANOS*	28000001
ALCORCÓN	CES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	28000960
	CFPE JUAN XXIII	28039529
ARANJUEZ	CES LOYOLA	28001605
BUITRAGO DE LOZOYA	CES CENTRO DE ESTUDIOS SANTA M ^a DEL CASTILLO	28001976
	CEE SAN FRANCISCO DE ASÍS	28033710
COLLADO VILLALBA	CES VIRGEN DE LA ALMUDENA	28002427
	CFPE CENTRO DE ENSEÑANZAS AUDIOVISUAL	28035241
GETAFE	CES LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	28003250
	CFPE INGLAN	28025877
MADRID	CES AFUERA II	28018514
	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	28011593
	CES INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475
	CEE CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN	28032134
	CES JESUS MARÍA	28007619
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZON	28008934
	CES LOS ÁLAMOS	28016839
	CES LOPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARIA INMACULADA- RIOS ROSAS	28019300
	CES MARIA INMACULADA- FUENCARRAL	28027941
	CEE NIÑO JESÚS DEL REMEDIO	28010291
	CES PADRE PIQUER	28006019
	CES PRIMERO DE MAYO	28022505
	CES RAFAELA YBARRA	28013590
CES SAGRADO CORAZÓN	28008910	
CES SALESIANOS ATOCHA	28012640	



Comunidad de Madrid

<i>Localidad</i>	<i>Centro Educativo</i>	<i>Código</i>
MADRID	CES SANTA CRISTINA	28016839
	CES SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN	28019282
	CES SANTA ROSA DE LIMA	28039657
	CES SANTO DOMINGO SAVIO	28014651
	CES TRABENCO	28022335
	CES VEDRUNA	28014867
	CFPE ESCUELA POLITÉCNICA GINER	28032018
	CFPE GONZÁLEZ CAÑADAS	28018563
	CFPE FUNDACIÓN TOMILLO	28049614
	CFPE HEASE	28032110
	CFPE JOSÉ RAMÓN OTERO	28022578
	CFPE TEIDE IV	28009884
	CFPE VIRGEN DE LA LUZ	28018228
MAJADAHONDA	CEE VIRGEN DE LOURDES	28022803
MÓSTOLES	CFPE LA MILAGROSA	28049547
TORREJÓN DE ARDOZ	J.A.B.Y.	28024991
VALDEMORO	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	28025324

* Centro de nueva creación en el curso 2010/2011



Anexo 9

Recibidas las propuestas efectuadas por ese Centro para la incorporación de **Alumnos con Necesidades Educativas Especiales a Programas de Cualificación Profesional Inicial** y conforme a lo establecido en la **Orden 1797/2008**, de la Consejería de Educación, en cuanto a requisitos de los alumnos propuestos y procedimiento de acceso, este Servicio de Inspección informa lo siguiente:

Alumno propuesto (1)	Modalidad (2)	Informe (3)	Causa que lo motiva (4)

- (1) Indíquese nombre y apellidos del alumno
- (2) Indíquese Modalidad "General" o "Especial"
- (3) Informe "Favorable" o "Desfavorable" según proceda
- (4) En caso de propuesta desfavorable

....., a de de 20.....

EL INSPECTOR DE EDUCACIÓN

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO:

Nota: Se entregará una copia al Presidente de la Comisión de Escolarización Territorial, al que también se remitirá la documentación aportada por el centro.



Dirección General de Educación Secundaria
y Enseñanzas Profesionales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Comunidad de Madrid

Anexo 10

RESOLUCIÓN DE ESCOLARIZACIÓN PARA ACNEE

Visto el dictamen de escolarización, el informe del Servicio de Inspección Educativa y analizadas las vacantes existentes se resuelve escolarizar al alumno:

En el centro educativo:

Localidad:

Perfil Profesional:

Modalidad General []

Modalidad Especial []

En, a de de 2010

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN
TERRITORIAL DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO: